



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

No. S-2020- *512* / SURAN – ARECI – 29.25

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020

Teniente
ROBERTO BERNAL MORALES
Jefe Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación Técnica Proceso **PN DIRAN CD 099 2020**

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente, la evaluación técnica realizada dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN CD 099 2020**, cuyo objeto es la: **“LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**:

No	OFERENTE
1	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

**ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	OFERENTE AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
1.	PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN	
1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO: El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo dos coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato que deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como: enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son	NO CUMPLE

	retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. El oferente debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cedula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Formato de paz y salvo. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto medico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF). Confidencialidad: El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. Nota 1: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas. Nota 3: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.	
1.2	PERSONAL OPERATIVO: El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y previa solicitud del personal. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor 48 horas, previa solicitud. El esquema operativo de un grupo móvil de erradicación podrá estar conformado, así: Un (1) Jefe	NO CUMPLE

	Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos como la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional lo viene realizando, así: La remuneración mensual del jefe zonal es de 6.5 SMMLV. La remuneración mensual del enfermero es de 3.5 SMMLV. La remuneración mensual del capataz es de 2.4 SMMLV. La remuneración mensual de los erradicadores es de 2.1 SMMLV. JEFE ZONAL: Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dotados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos. Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ENFERMERO: Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo. Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería con certificado, enfermero de combate o paramédico, experiencia mínima de un (1) año, De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. CAPATAZ: Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ERRADICADORES: Grupo compuesto por personas laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con experiencia en actividades agrícolas, la actividad de erradicación manual requiere de personas con unas características especiales tales como fortaleza física, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia, resistencia a las variaciones del clima y a los desplazamientos, que en su mayoría son a pie y por terrenos de difícil topografía, llevando consigo los elementos propios de la actividad (elementos de camping, herramientas, menaje, víveres, entre otros).	
1.3	SEGUROS: El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los servicios Funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 "POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	NO CUMPLE
1.4	INDUCCIÓN: El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas:	NO CUMPLE

	✓ Información general de la estrategia de erradicación manual o mecánica forzosa y Seguridad y Salud en el trabajo (seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, psicosocial y medicina preventiva y del trabajo) ✓ Manipulación de alimentos ✓ Riesgos en zona relacionadas con la erradicación en donde cumplirá su labor ✓ Tipo de contratación ✓ Funciones a desarrollar ✓ Seguridad y manejo de la información ✓ Funciones y alcances de la EPS y ARL	
1.5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratista de los grupos móviles de erradicación GME. Dado a todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldados con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional. ✓ Previo al inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos, se deberá adelantar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dejando soporte documental de la participación del 100% del personal.	CUMPLE
1.6	EXÁMENES MÉDICOS: El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garantice la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 "Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso"; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.	CUMPLE
1.7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD: Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre-empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización.	CUMPLE
2	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP	NO CUMPLE

Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>ELEMENTO</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td> <td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GAFAS DE SEGURIDAD</td> <td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td> <td>Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GUANTE VAQUETA</td> <td>Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par</td> <td>42</td> </tr> </tbody> </table>				ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME				ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME																											
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT																								
1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84																								
2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21																								
3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63																								
4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42																								
3	DOTACIÓN: Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>ELEMENTO</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> <th>CAN T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL</td> <td>Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>			DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS				ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CAN T	1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y	21												
DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS																											
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CAN T																								
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Drill ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y	21																								
NO CUMPLE																											

			lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: a. <u>tela:</u> drill ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. b. <u>acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.			
		2	PANTALÓN TÁCTICO En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. <u>Acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.	21		
		3	GORRA ESCAFANDR A TIPO CHAVO Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5 colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21		
		4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila	21		

			al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.		
	5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho antideslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par	21	
5.1	TRANSPORTE TERRESTRE: El oferente deberá presentar con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad. Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El futuro contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con al menos 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2015 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite. El futuro contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos, así mismo deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificado de revisión técnico mecánica vigente, 12 horas antes del servicio solicitado. El futuro contratista deberá proveer el transporte terrestre del personal, carga y logística (herramientas, elementos de camping) y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la estrategia de erradicación. para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El futuro contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.				NO CUMPLE
5.2	TRAYECTOS A REALIZAR - transporte de pasajeros. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de erradicación (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), en los casos en que estos tengan posibilidad de acceso terrestre y viceversa. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de lanzamiento (base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicopartado y viceversa. ✓ Dentro de los municipios en los cuales se realiza operación, tanto a nivel rural como urbano. ✓ Cualquier otro recorrido que requiera la Policía Nacional, en cumplimiento de sus estrategias. TRAYECTOS A REALIZAR – Transporte de Carga ✓ Desde los puntos de entrega de los materiales, dotación y/o herramientas en cabeceras municipales, bases militares, estaciones de Policía o donde el desarrollo de la erradicación lo indique (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).				CUMPLE
6	INFORME DE ACTIVIDADES: El futuro contratista deberá informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.				CUMPLE
7	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:				NO CUMPLE

	El Oferente deberá anexar a la cotización, la siguiente documentación, así: ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Propuesta o Carta de ofrecimiento de bienes y/o servicios; firmado por el representante legal. ✓ Registro Único de Proponentes Nota: Igualmente se solicita a las empresas tengan en cuenta las siguientes consideraciones para presentar la cotización. No realizar modificación a las condiciones técnicas solicitadas. Manifiestar las dudas para que todos los oferentes tengan la misma información. La oferta deberá ser en pesos colombianos.	
8	CONSIDERACIONES: 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. 1. El oferente debe tener claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. Se aclara al oferente que verificando los registros históricos del procedimiento de erradicación manual con los GME diariamente, es una producción de 2.1 hectáreas en condiciones normales, las cuales serán validadas por el Sistema Integrado de Monitores de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Area Erradicación Cultivos Ilícitos. 3. Partiendo del numeral 1 y 3, se podría concluir que el oferente con la presentación de su propuesta admite que cada GME, realizará como mínimo una erradicación manual de 157,5 hectáreas en condiciones normales durante cada fase.	NO CUMPLE

NOTA 1: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO: (párrafo 1 – 2)

“El oferente deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así:

- ✓ Profesionales en Recursos Humanos.
- ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable.
- ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST.
- ✓ Profesionales en derecho y seguros.
- ✓ Actividad Logística.”

Observaciones:

Al verificar el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017 “Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias”, no se

evidencia que dentro de la conformación de la estructura del oferente, cuente con los siguientes profesionales:

- ✓ Profesionales en Recursos Humanos.
- ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable.
- ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST.
- ✓ Profesionales en derecho y seguros.
- ✓ Actividad Logística.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita al oferente, se certifique que dispone de los profesionales, con el perfil y la idoneidad para realizar las actividades antes mencionadas.

1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO: (párrafo 3)

“El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar con mínimo un (1) coordinador regional que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional”.

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación:

1 se omitió coordinador regional por cada 20 grupos,

2 se omitió fallecidos

Se debe ajustar al párrafo original:

El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional.

1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO: (párrafo 4)

El oferente debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita al oferente, se informe mediante escrito si la dirección de la locación es la misma que relaciona en la presentación de la oferta, en caso contrario indicar cuál es su ubicación en la ciudad de Bogotá.

NOTA 2: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

1.2 PERSONAL OPERATIVO: (JEFE ZONAL)

"De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren (200) jefes zonales laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional".

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos.

Se debe ajustar al párrafo original.

1.2 PERSONAL OPERATIVO: (ENFERMERO)

"De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren (200) enfermeros laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional".

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos.

Se debe ajustar al párrafo original.

1.2 PERSONAL OPERATIVO: (CAPATAZ)

"De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren (200) capataces laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional".

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos.

Se debe ajustar al párrafo original.

NOTA 3: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

1.3 SEGURO:

"El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado"

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

El futuro contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los servicios Funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 "POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se debe ajustar al párrafo original.

NOTA 4: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

1.4 INDUCCIÓN:

"...El contratista deberá implementar un plan de inducción dentro de los cinco (05) días hábiles con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores..."

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

...El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores...

Se debe ajustar al párrafo original.

NOTA 5: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP:

"Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:"

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente no anexo la certificación firmada por el representante donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas.

NOTA 6: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

3 DOTACIÓN: (ítem 1. BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL)

"Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada

*sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes. **Dichos resultados deben ser certificados por un ente acreditado ONAC o signatarios de los acuerdos de conocimeinto IAAC, ILAC E IAF***.

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes

Se debe ajustar al párrafo original.

3 DOTACIÓN: (Ítem 2. PANTALÓN TÁCTICO)

*"Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes. **Dichos resultados deben ser certificados por un ente acreditado ONAC o signatarios de los acuerdos de conocimeinto IAAC, ILAC E IAF***".

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así:

Determinación de la concentración mg/m2 de permetrina: se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.

Se debe ajustar al párrafo original.

NOTA 7: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

5.1 TRANSPORTE TERRESTRE: (Párrafo 1)

"El oferente deberá presentar con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad".

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente no anexo copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad.

5.1 TRANSPORTE TERRESTRE: (Párrafo 4)

*"El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo **2014** en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de*

almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño”.

Observaciones:

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así

El futuro contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2015 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño.

Se debe ajustar al párrafo original

5.1 TRANSPORTE TERRESTRE: (Párrafo 8)

“El futuro contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 4 años”

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así

El futuro contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.

Se debe ajustar al párrafo original

NOTA 8: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

7 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

“El Oferente deberá anexar a la cotización, la siguiente documentación, así:

✓ *Registro Único de Proponentes”*

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente no anexo copia del Registro Único de Proponentes.

NOTA 9: El oferente **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no cumple con el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**; en el ítem:

8 CONSIDERACIONES: (Numeral 1)

“Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta hasta por 60 días, que se ejecutarán hasta el 20 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional”.

Se evidencia que la información presentada en la oferta no corresponde a la publicada en la invitación, así

Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el

territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

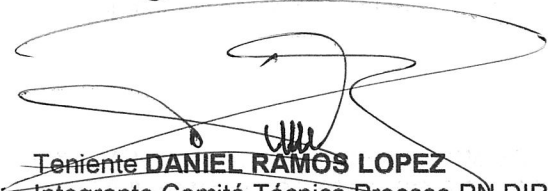
Se debe ajustar al párrafo original

Por lo anterior, este comité técnico se permite concluir:

No	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		X

Atentamente,


Intendente **RENE OSORIO GONZALEZ**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIRAN CD 099 2020


Teniente **DANIEL RAMOS LOPEZ**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIRAN CD 099 2020


Mayor **JOAN ALEXANDER CHOACHI GONZALEZ**
Integrante Comité Técnico Proceso PN DIRAN CD 099 2020

Elaborado por: IT, Rene Osorio González
Revisado por: Teniente Daniel Ramos Lopez
Revisado por: Mayor Joan Alexander Choachi Gonzalez
Fecha de elaboración: 02-09-2020
Ubicación D:\2020\PROCESOS\GME\EVALUACION PROCESO

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 Ext. 31103
diran.arei-logis@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-2-NT



SI-CER431775



CO-SC-6545-1-2-NT